

CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA - FACULTAD de ENFERMERÍA
Y
LA SOCIEDAD MÉDICO - QUIRÚRGICA DE SALTO - IAMPP.

La *Universidad de la República - Facultad de Enfermería* representada en este acto por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y por la Sra. Decana María Mercedes Pérez Etchetto, con domicilio en la calle Jaime Cibils No.2810 de la ciudad de Montevideo, y por otra parte, la *Sociedad Médico - Quirúrgica de Salto - IAMPP*, representada por Daniel Eduardo Machiavello Landa y Mónica Beatriz González Betlza, en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio en calle Larrañaga No.177 - Planta Alta - de la ciudad de Salto, convienen celebrar el siguiente **Convenio** regido por las siguientes cláusulas:

Primero: Antecedentes.-

1. La Facultad de Enfermería está desarrollando Programas de formación de grado y pos grado que implican promover y facilitar la integración y síntesis del pleno desempeño profesional, abarcando la docencia, asistencia/ extensión y la investigación.
2. Se considera importante contar con Licenciadas y Licenciados en Enfermería, capacitados para atender las diferentes demandas de salud de la población, cualificados para desarrollar mejores niveles de docencia que permita a los estudiantes integrar los conceptos teóricos desarrollados en el centro formador y en el ejercicio profesional en las Instituciones prestadoras.
3. La SMQS - IAMPP históricamente, ha contribuido a la propuesta formadora de la Facultad de Enfermería, generando convenios en los años 2000 y 2010.
4. Esta propuesta formadora contribuirá necesariamente al mejoramiento de las prestaciones a los usuarios de la Institución.
5. Por los fundamentos expuestos, la contraparte manifiesta su interés en colaborar con la propuesta educativa de la Facultad de Enfermería, en el desarrollo de cursos avanzados de grado (administración e internado) y de Pos grado en el desarrollo de especialidades.

Segundo: Objetivo. General.- En el marco de los diferentes Programas de grado y Pos grado, ambas partes reconocen la necesidad de unir esfuerzos entre el Servicio Universitario, formador de profesionales de Enfermería y el Servicio Prestador de Asistencia, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la disciplina, el proceso enseñanza-aprendizaje, y la calidad en la oferta de servicio de salud.

Tercero: Obligaciones de las partes.- Las partes elaborarán conjuntamente los Acuerdos Complementarios a los efectos de la formulación de las actividades y proyectos particulares que se definan en el marco del presente Convenio. Para ello se establecerá en cada caso: Objetivos, actividades, plazos, mecanismos de rescisión, presupuesto, derechos y obligaciones de cada

Institución. Asimismo se designarán delegados representantes de cada parte, para el estudio, programación, monitoreo y evaluación de cada proyecto específico.

Cuarto: Financiación y obligaciones económicas.- La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los Acuerdos Complementarios para dar respuesta a cada proyecto específico.

Quinto: Plazo y Rescisión.- El presente convenio tendrá una duración inicial de 3 años a partir de la fecha de su otorgamiento, renovándose automáticamente de no mediar observaciones fundamentadas. En caso de no renovación las partes deberán comunicarlo con las formalidades previstas en este acuerdo, con una anticipación de 90 días.

Sexto: Domicilios especiales.- Las partes acuerdan que los domicilios donde se efectuarán las comunicaciones son los denunciados en el acápite de este convenio.

Séptimo: Comunicaciones.- Las partes aceptan como medio auténtico de comunicación entre ellas, el telegrama colacionado con aviso de respuesta que se dirijan a sus respectivos domicilios aquí constituidos.

Para constancia, se otorga y firma en tres ejemplares del mismo tenor, por la Sociedad Médico – Quirúrgica de Salto - IAMPP - en la ciudad de Salto, y por la Universidad de la República - Facultad de Enfermería en la ciudad Montevideo.-

Universidad de la República - Facultad de Enfermería



María Mercedes Pérez Etchetto



Rodrigo Arim Ihlenfeld

Sociedad Médico – Quirúrgica de Salto - IAMPP -



Dra. Mónica Beatriz González Betlza
2/12/2020



Dr. Daniel Eduardo Machiavello Landa
2/12/2020

